

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 245 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P.
REGLAMENTE LA LEY PCIAL. 610 (HIDROCARBUROS, ESTIMULA-
CIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLÍFERA).

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

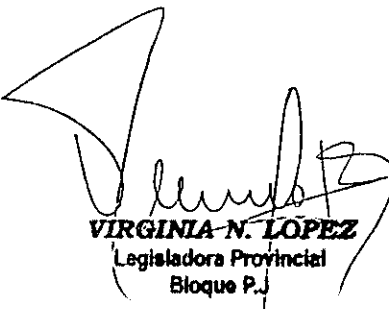
04 OCT 2007

MESA DE ENTRADA
N° 245 Hs. 1033 FIRMA



Fundamentos

Este proyecto surge como iniciativa y a raíz del pedido del Sindicato, en representación de los trabajadores de toda la actividad petrolera, que requieren de la reglamentación de la Ley Provincial nº 610 normativa fundamental con que cuenta la Provincia, ya que rige la estimulación y exploración petrolífera, tanto costa afuera como en la orilla. Y es la norma que determina los derechos de los trabajadores, determinando como uno de los requisitos exclusivos de los permisionarios, concesionarios y operadores que realicen tareas de investigación exploración, explotación y producción hidrocarburíferas deben incorporar a no menos del (75%) de personal de nacionalidad argentina, con radicación efectiva de dos años, como mínimo, dentro de la provincia y para todos los niveles de la actividad. Pero para que esto efectivamente se cumpla debe existir la reglamentación de la Ley Provincial Nº 610, y así la autoridad de aplicación, el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaria de Trabajo pueda corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la misma, como también elaborar el padrón de trabajadores, con experiencia en la actividad, que se encuentren desocupados y habitando efectivamente en el ámbito de la provincia y que sea efectivamente comprobado, puesto que existe personal que tiene el domicilio legal en la provincia, pero con domicilios constituidos fuera de la misma. Por esto, es interés de esta legisladora que se dé cumplimiento a esta normativa y que de esta manera se proteja la mano de obra local, y los recursos de la provincia. Pudiendo establecerse con criterios amplios la reglamentación de la misma.


VIRGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial reglamente la Ley provincial 610 – Hidrocarburos: Estimulación de la investigación y exploración petrolífera- sancionada por esta Legislatura el día 06 de Noviembre de 2003, promulgada el día 05 de enero de 2004 y Publicada en el Boletín Oficial del día 09 de enero de 2004.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

VIRGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”